

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy agosto tres (3) paso a despacho de la señora juez, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a requerimiento efectuado el 25 de octubre de 2021.

Sírvase proveer lo pertinente,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 953

PROCESO: Verbal de Simulación
RADICADO: 2018-00176
Demandantes: Guillermo Eduardo Jaramillo Cardona y otra
Demandados: Mónica Lucía Bedoya Grisales y otros

Conforme con la constancia secretarial que precede, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA para que, en el término de tres (3) días, *“indique si ya se cumplió con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia, para lo cual debe aportar la respectiva prueba”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 del 04 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab594d19e8dfd3f7028cbba6678bd5e455a995c5aea8e1f7076287ec42fa9b78**

Documento generado en 03/08/2022 03:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>